



# RESOLUCION - R. N° 109-97

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 ABR 1997

Expte. N° 17.047/93 - Ref. 2/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 445-94, del 8 de Julio de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la citada resolución se adjudica en Concesión el Servicio de Comedor y Confitería de la Universidad Nacional de Salta en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Ruta Nacional N° 9 - Camino a Vaqueros - Salta, Capital, a la firma Cava S.R.L., a partir del 7 de Julio de 1994 y hasta el 31 de Diciembre de 1996;

Que el citado Concesionario, solicita la prórroga del Servicio de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX, Punto 12 del Pliego de Condiciones permite la prórroga de la concesión por un período no mayor a un año, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño y las circunstancias así lo justifiquen;

Que Asesoría Jurídica emite dictamen N° 4183, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

La concesión del servicio de comedor y confitería del Complejo Universitario "Gral. José de San Martín" a cargo de CAVA S.R.L., cuyo contrato venció el 30/12/96, solicita prórroga de la concesión por un año más para seguir prestando los servicios en condiciones similares al contrato vencido.

El Capítulo IX - Punto 12 del Pliego de Condiciones permite la prórroga de la concesión por un período no mayor a un año, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño y las circunstancias así lo justifiquen.

Por tanto, de acuerdo con los informes de Auditoría (fs.7/8), el de la Comisión Permanente de Comedor (fs.10/11), de Dirección de Compras (fs. 12) y Secretaría de Bienestar Universitario (fs.20/21), esta Asesoría Jurídica considera que no existe objeción legal que formular a la solicitud de prórroga bajo las mismas condiciones que el contrato original."

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 17.047/93 - Ref. 2/93

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Prorrogar la Concesión del Servicio de Comedor y Confitería de la Universidad Nacional de Salta en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta, Capital, a la firma Cava S.R.L., a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1997, bajo las mismas condiciones que el contrato original.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C. P. M. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. M. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

**RESOLUCION - R - N° 109 - 97**